UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 314 /2023

"POR LA CUAL RECTIFICA LA RESOLUCION F.C.V. N° 266/2023 POR LA CUAL SE AMPLIA EL 20 % DEL CONTRATO N° 04/2022 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA APSA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE Nº 03 /2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" I.D. Nº 408.060".

San Lorenzo, 13 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la nota de observación DNC N° 4336/2023 de la DNCP en la cual solicitan a la convocante que el Dictamen Técnico y Legal sea establecido el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9 y el inciso que corresponda según sea el caso"

QUE, en fecha 25 de mayo de 2023, se emitió la Resolución F.C.V. N° N° 266/2023 POR LA CUAL SE AMPLIA EL 20 % DEL CONTRATO N° 04/2022 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA APSA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE Nº 03 /2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" I.D. Nº 408.060.

QUE, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 18/2023 ha expresado su dictamen favorable a la Ampliación del 20% del Contrato, considerando que lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".

QUE, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen A.J. N° 22/2023 ha expresado su rectificación del dictamen N° 18/2023.

QUE, se da cumplimiento a lo enmarcado en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Art. 9º. Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada item o sub item por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 22/2023, por el cual se rectifica el Dictamen A.J. N° 18/2023.

Art. 2º: **RATIFICAR** el art. 1° de la Resolución F.C.V. N° N° 266/2023 POR LA CUAL SE AMPLIA EL 20 % DEL CONTRATO N° 04/2022 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y LA FIRMA APSA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE Nº 03 /2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL VETERINARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" I.D. Nº 408.060, en los términos expuestos en la misma.

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones (DC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.

Art. 4º: **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes.

Art. 5º: **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Art. 6º: **CUMPLIDO,** archivar.

PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, Msc
Decana

Ante mí:
PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA
Secretaria de Facultad